



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 04 de marzo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 210-MML, publicada el 4 de marzo de 1999, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el Reglamento que regula la Publicidad Exterior en la Provincia de Lima;



Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 210-MML establece que las Municipalidades Distritales integrantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, constituirán Comisiones Técnicas Distritales de Publicidad Exterior, integradas por tres miembros designados por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 200-99-ALC/MSI del 21 de abril de 1999, se constituyó la Comisión Técnica de Publicidad Exterior integrada por: el Director de Desarrollo Urbano, el Jefe de Obras Privadas y el Jefe de Obras Municipales;



Que, la Publicidad Exterior es una actividad netamente empresarial, que además implica la utilización de estructuras o elementos físicos que modifican el entorno urbano y que es fiscalizada por el Municipio a través de su órgano competente, por tanto es preciso que los integrantes de la Comisión Técnica de Publicidad Exterior, en el ejercicio de sus funciones, estén afines con dicha actividad;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 47° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;



RESUELVE:

1° CONSTITUIR la Comisión Técnica de Publicidad Exterior de la Municipalidad de San Isidro, la misma que estará integrada por:

R.A. Nº086-2003-ALC/MSI

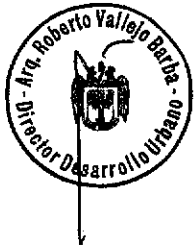
Jefe de la División de Obras Privadas, Anuncios y Ornato
Jefe de la División de Comercialización y Comercio
Ambulatorio
Jefe de la División de Control Urbano y Catastro.



99-ALC/MSI

2° Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 200-

3° Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Urbano quien asignará un ambiente especial.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



C.C.:

ORG. MSI

RVB/ROC